

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**ORDENANZA NUM. 5
SERIE 2003-2004
(P. de O. Núm. 60, Serie 2002-2003)**

APROBADA:

5 DE AGOSTO DE 2003

ORDENANZA

PARA ENMENDAR EL INCISO (B) DEL ARTICULO 22.03 DEL CAPITULO 22 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, A FIN DE AÑADIR UN NUEVO SUB-INCISO 4 CON EL PROPOSITO DE ESTABLECER LOS PARAMETROS PARA EL COBRO POR DOCUMENTOS Y MATERIALES QUE SE SOLICITEN Y QUE SEAN PRODUCTO DEL PLAN DE ORDENACION TERRITORIAL; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Código Administrativo del Municipio de San Juan consiste de la compilación sistemática y ordenada de toda la legislación municipal sobre la organización y administración de la Rama Ejecutiva del Municipio de San Juan y de las dependencias adscritas a la Oficina del Alcalde o de apoyo gerencial a agencias municipales y su funcionamiento;

POR CUANTO: El referido Código Incluye, además, aquella legislación municipal que verse sobre asuntos de administración fiscal, uso y disposición de propiedad municipal en general y procedimientos administrativos uniformes aplicables a todas las agencias del Municipio de San Juan;

POR CUANTO: La citada codificación contempla que en un principio, el Código estará compuesto por una selección de medidas ya aprobadas por la Legislatura Municipal y será nutrido sucesivamente por aquellas resoluciones u ordenanzas futuras que se le añadan por entenderse que éstas complementan la integridad del mismo. Este Código se hará formar parte de la Codificación de Legislación del Municipio de San Juan, adquiriendo así aquellas medidas legislativas que se incorporen al mismo, un carácter permanente, duradero y estable;

POR CUANTO: El Código Administrativo del Municipio de San Juan establece los derechos a cobrarse por la búsqueda para la inspección de documentos municipales;

POR CUANTO: Como resultado de la creación del Plan de Ordenación Territorial, el

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Departamento de Urbanismo del Municipio de San Juan, se ve obligado a proveer documentos, mapas, planos, programas en papel, así como mediante la tecnología moderna del disco compacto;

POR CUANTO: El tipo de documentación que tiene que proveer el Municipio de San Juan mediante el Plan de Ordenación, no está contemplado dentro del Código Administrativo y el tratar de utilizar los renglones y parámetros que allí se establecen para el cobro de documentos y materiales resulta impráctico y oneroso para los ciudadanos que necesiten de la información que se les debe proveer;

POR CUANTO: El Departamento de Urbanismo ha realizado un estudio de costos de los documentos que el Municipio de San Juan debe tener accesible a los ciudadanos que así los requieran y ha sugerido los derechos a cobrarse según el documento y el medio utilizado;

POR CUANTO: Para viabilizar lo anterior, es necesario enmendar al Código Administrativo del Municipio de San Juan a fin de incluir las cantidades sugeridas para el cobro de los documentos y materiales producto del Plan de Ordenación Territorial.

POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Enmendar el Artículo 22.03 del Capítulo XXII del Código Administrativo del Municipio de San Juan para que se lea como sigue:

“CODIGO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN

CAPITULO XXII

Derechos a Cobrarse por la Búsqueda para la Inspección de Documentos Municipales

Artículo 22.01.-

...

Artículo 22.03.- Derechos de Copias y Certificación de Documentos Públicos Municipales

Toda persona pagará los siguientes derechos por copia simple o copia certificada de los documentos públicos municipales que se describen a continuación:

A. ...

B. Documentos Públicos Municipales de las Unidades Administrativas, Oficinas y Dependencias de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal:

1. ...

2. ...

3. ...

4. Productos del Plan de Ordenación Territorial

a. Mapas

- (i) Mapa de calificación 36 x 48 - \$5.00 la hoja.
- (ii) Mapa de calificación 11 x 17 - \$2.50 la hoja.
- (iii) Planes especiales a color 11 x 17 \$0.75 la hoja.
- (iv) Planes especiales blanco y negro 11 x 17 \$0.30 la hoja.
- (v) Mapa del Plan de Ordenación Territorial
 - Mapa del Plan Vial
 - Mapa base de cuadrícula.
 - Mapa de clasificación de suelo.
 - Mapa de planes especiales – R. I. C.
 - Mapa de planes especiales – P. E. T.
 - Mapas de planes especiales – A. R. E.
 - Mapa de Programa de Transferencia de Derechos de Desarrollo.
 - Mapa de zonas susceptible a inundaciones.
 - Mapa de dotaciones.
 - Mapa de infraestructura física.

Los mapas 36 x 48 en blanco y negro costarán a \$5.00, a color costará a \$10.00 por hoja. El tamaño 11 x 17 se hará a color únicamente a \$2.50 por hoja.

b. CD's

- (i) CD mapas de calificación - juego \$90.00 ó \$1.00 la hoja con un mínimo de 10 hojas.
- (ii) CD programa de actuación - \$21.00.
- (iii) CD memorial - \$75.00
- (iv) CD planes especiales (ARE, PET, RIC) - \$6.00 por plan.
- (v) CD Reglamento de Ordenación Territorial - \$27.85.

c. Libros

- (i) Libro programa de actuación - \$43.10.
- (ii) Libro mapas de calificación 11x17 - \$224.00.
- (iii) Reglamento de Ordenación Territorial - \$55.70.

Artículo 22.04.-

...”

Sección 2da.: Se establece que otros documentos que puedan surgir como parte del Plan de Ordenación Territorial, no especificados en esta ordenanza y que sean análogos a los aquí mencionados podrán ser cobrados tomando en consideración los gastos de reproducción y los costos aquí establecidos.

Sección 3ra.: Si un Tribunal con jurisdicción y competencia declarare inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, párrafo o sección de ésta Ordenanza, la determinación tomada a tal efecto solo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya inconstitucionalidad, invalidez o nulidad haya sido declarada.

Sección 4ta.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 5ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, GUILLERMO ROMAÑACH OBRADOR, SECRETARIO INTERINO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 60, Serie 2002-2003, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de julio de 2003, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo y Migdalia Viera Torres, y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán, José E. Picó del Rosario, Angel Noel Rivera Rodríguez; y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; y constando haber estado debidamente excusados las señoras María Antonia Romero, Elba A. Vallés Pérez y el señor Manuel E. Mena Berdecía.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 30 de julio de 2003.

Guillermo Romañach Obrador

Secretario Interino
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

____ de _____ de 2003

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde